



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Diego Henao Giraldo
Demandado	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A
Radicación n.º	76 001 31 05 018 2020 00554 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 696

Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura mediante el cual se ordena la redistribución de los procesos de los 18 Juzgados Laborales del Circuito de Cali y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue remitido a este despacho judicial, para continuar con su respectivo trámite y encontrándose el mismo para la audiencia del artículo 77 y 80 del CPTSS, se avocará su conocimiento y fijará fecha y hora para llevar a cabo dicho acto procesal.

Una vez analizado el proceso de referencia, este Despacho Judicial observa que previo a decidir de fondo el asunto, se hace necesario vincular al **Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales**, dado que se advierte a folios 08-16 (anexos fl. 14-16 archivo 04 ED), que la aquí demandante realizó cotizaciones al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, por un total reportado de 978 semanas

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. **Avocar** el conocimiento del presente proceso.
2. **Vincular** al **Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales** conforme lo señalado en la parte motiva.
3. **Notificar** al **Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales**, corriéndole traslado de la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la demanda, conforme lo estable el Decreto 806 de 2020.
4. **Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
28 De julio de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>